Ley Nº 2701 que dispone el pago de emolumentos a los Inspectores de Sanidad Vegetal y Pecuaria, por servicios prestados fuera de las horas laborables.— G. O. Nº 7243, del 3 de Febrero de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2701.

Art. 1.— Cada vez que los Inspectores de Sanidad Vegetal y Pecuaria tengan que prestar servicios después de la seis (6) de la tarde y antes de la siete (7) de la mañana; y de las doce (12) del día a las dos de la tarde, o en Domingo o día de fiesta o no laborable, los consignatarios de las naves marítimas o aéreas, o los conductores de vehículos que crucen la frontera a las cuales se prestan tales servicios, pagarán al Inspector de Sanidad Vegetal y Pecuaria de servicio, TRES PESOS ORO (RD$3.00) como honorarios personales.

Art. 2.— La presente ley deroga cualquiera otra que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

La Cámara de Diputados declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957.— G. O. Nº 7247, del 14 de Febrero de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que de todos los sectores de la colectividad nacional, así de los más humildes como de los formados por los grupos más influyentes y representativos, se ha venido reclamando con creciente y vigorosa insistencia la continuación del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que los representantes del pueblo estamos en el deber de permanecer atentos a las corrientes de la opinión pública a través de todos sus cauces, a fin de mantenernos invariablemente fieles a los superiores intereses del país y a la alta investidura con la que, en reconocimientos de nuestra probidad ciudadana y nuestro patriotismo, fuimos honrados en los comicios generales del 16 de mayo del año 1947;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 del mes de julio del año 1948 dirigió el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en su calidad de fundador del Partido Dominicano y de líder supremo de las mayorías nacionales, un histórico mensaje al presidente de la Junta Central Directiva de la citada agrupación política, expresando su decisión de no ser reelegido para la Presidencia de la República en las elecciones populares del 16 de mayo del año 1952;

CONSIDERANDO: Que el mensaje de referencia está basado, en primer término, en la consideración de que ya el país posee un grado de conciencia y madurez políticas que aseguran su estabilidad y desarrollo al calor permanente de las saludables experiencias acumuladas en estas últimas dos décadas de ingentes esfuerzos y afanes constructivos, sea cual fuere el ciudadano escogido por las mayorías para gobernar a la Nación; y en segundo término, en la consideración de que por aquellos días no estaba el mundo abocado, como lo está hoy, a

pital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

La Cámara de Diputados declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957.— G. O. Nº 7247, del 14 de Febrero de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que de todos los sectores de la colectividad nacional, así de los más humildes como de los formados por los grupos más influyentes y representativos, se ha venido reclamando con creciente y vigorosa insistencia la continuación del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que los representantes del pueblo estamos en el deber de permanecer atentos a las corrientes de la opinión pública a través de todos sus cauces, a fin de mantenernos invariablemente fieles a los superiores intereses del país y a la alta investidura con la que, en reconocimientos de nuestra probidad ciudadana y nuestro patriotismo, fuimos honrados en los comicios generales del 16 de mayo del año 1947;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 del mes de julio del año 1948 dirigió el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en su calidad de fundador del Partido Dominicano y de líder supremo de las mayorías nacionales, un histórico mensaje al presidente de la Junta Central Directiva de la citada agrupación política, expresando su decisión de no ser reelegido para la Presidencia de la República en las elecciones populares del 16 de mayo del año 1952;

CONSIDERANDO: Que el mensaje de referencia está basado, en primer término, en la consideración de que ya el país posee un grado de conciencia y madurez políticas que aseguran su estabilidad y desarrollo al calor permanente de las saludables experiencias acumuladas en estas últimas dos décadas de ingentes esfuerzos y afanes constructivos, sea cual fuere el ciudadano escogido por las mayorías para gobernar a la Nación; y en segundo término, en la consideración de que por aquellos días no estaba el mundo abocado, como lo está hoy, a